



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0007129-MB-2015-
Alc.1/2015//**4227-HCD-2015** – DESPACHO N°
- COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y**
HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0007129-MB-2015-Alc.1/2015//4227-HCD-2015;
Ref.: Al Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional, el Convenio
Específico y sus Anexos, suscripto entre la Municipalidad de Berazategui, y la
Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de La Plata; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto el desarrollo de un Programa
Municipal de Transito, Seguridad Vial y Movilidad Urbana sustentable para la
Municipalidad de Berazategui;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las
Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar
convenios;

Que a fs. 15, consta Dictamen de Asesoría Letrada del Honorable Concejo
Deliberante de Berazategui;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON
FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A N° 5324

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE Convenio Marco de Cooperación Técnico
..... Institucional, el Convenio Especifico y sus Anexos, suscripto
entre la Municipalidad de Berazategui, y la Universidad Tecnológica Nacional –
Facultad Regional de La Plata.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Mayo de 2015.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.